



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE DOSBARRIOS

Aprobación definitiva de la modificación de créditos n.º 22/2025 del presupuesto, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Transferencias de crédito
151	21000	Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras	+32.000,00€
454	61900	Caminos vecinales	-7.000,00
912	16000	Cuotas sociales	-8.500,00
920	16000	Cuotas sociales	-11.500,00
410	48004	Asociación de agricultores	-5.000,00
338	22609	Actividades culturales y deportivas	+30.035,50
920	12101	Complemento específico personal oficina	-10.000,00
241	16000	Seguridad social. Planes de empleo	-10.000,00
454	61900	Caminos vecinales	-10.035,50
151	21200	Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otros	+7.000,00
912	233	Otras indemnizaciones	-7.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Dosbarrios, 3 de diciembre de 2025.—La Alcaldesa, María del Carmen Portillo Pedraza.

N.º I.-6095